

237

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C 06 NOV 2020

Proceso N° 2017-00407-00

Se reconoce a la profesional del derecho Esperanza Gaitán Espinosa, como apoderada judicial del demandante, en los términos y para los efectos indicados en el poder conferido (fl. 229).

Ahora bien, la solicitud incoada por la parte actora, tendiente a que se señale fecha para llevar a cabo la inspección judicial sobre el predio objeto de Litis, se despacha negativamente, como quiera que la misma se agotó el 4 de marzo de 2019.

De la misma manera se niega la solicitud elevada por la parte actora tendiente a requerir al perito para que aporte el dictamen pericial, como quiera que el mismo ya reposa en el expediente y será objeto de contradicción en la audiencia aquí señalada.

Así las cosas, se señala la hora de las 8:30am del día 11 del mes de diciembre del año 2021, con el fin de llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso.

De acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11556 y PCSJA20-11557, la diligencia aquí señalada se agotará virtualmente a través de la plataforma Microsoft Teams.

238

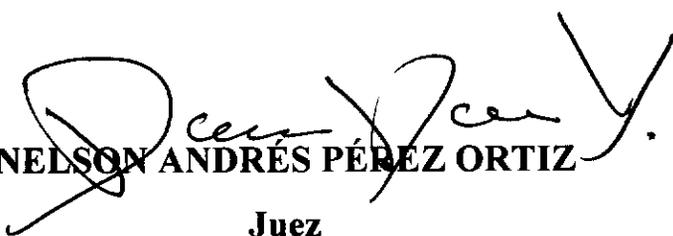
Para tal efecto resulta necesario que los apoderados de las partes dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, informen al Juzgado en el correo electrónico ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, los siguientes datos:

1. Nombre del abogado que asistirá a la audiencia y la parte que representa.
2. Número telefónico de contacto
3. Correos electrónicos del abogado y de la respectiva parte, a los cuales se enviará el link que les permitirá el acceso a la audiencia.

Igualmente se requiere a los abogados para que descarguen la aplicación Microsoft Teams con suficiente anticipación a la fecha aquí fijada, así como las aplicaciones Meet y Zoom, puesto que de presentarse algún problema de conectividad, se acudirá a cualquiera de las dos últimas.

Finalmente se advierte que la comparecencia de peritos corre por cuenta de la parte interesada, la cual deberá adelantar las actuaciones pertinentes con el fin de remitirles el respectivo link.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

Juez

Fecha : 11 de diciembre de 2020
hora : 8:50 a.m. D. U. /

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C.

Notificación por estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO

No. 058

Fijado hoy 09 NOV 2020

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

A.D